JUSTIFICACIÓN N° 01

PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO	**CS No. 017 DE 2026**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – EPSEA DEL MUNICIPIO DE PAUNA**
CONTRATISTA	**IDELFONSO GONZÁLEZ PÁEZ** C.C No. 7.312.416 de Chiquinquirá
SUPERVISOR	**ZAMIRA CARO CARO** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($49.022.280,50) M/CTE**
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DOCE (12) DE MAYO DE 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	TRECE (13) DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DOCE (12) DE JULIO DEL 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (EN CASO QUE APLIQUE)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACION
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

1. Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato adicional en tiempo y valor.
2. De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
3. Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redunda en un beneficio para la comunidad.
4. Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Municipio de Pauna, el día doce (12) de mayo de 2026, celebró el contrato de suministro No. 017 de 2026 con el señor **IDELFONSO GONZÁLEZ PÁEZ** , identificada con Cedula de Ciudadanía No. 7.312.416 de Chiquinquirá, para el desarrollo del objeto: "**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – EPSEA DEL MUNICIPIO DE PAUNA**", por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($49.022.280,50) M/CTE** y un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio.

El día trece (13) de mayo de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato de suministro No. 017 de 2026, mediante la suscripción del acta de inicio respectiva.

En desarrollo de la ejecución contractual y como resultado de la revisión de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contratado, se identificó que el mercado actualmente ofrece alternativas con mejores características para el ítem 85 de las condiciones técnicas inicialmente establecidas. En consecuencia, se considera pertinente realizar el ajuste de dicho ítem con el fin de optimizar las condiciones del bien a suministrar, garantizando una mejor respuesta a las necesidades institucionales y fortaleciendo las actividades contempladas en el Plan Agropecuario Municipal y el servicio de extensión agropecuaria que adelanta la EPSEA del Municipio de Pauna.

El ítem 85 fue establecido inicialmente de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION /UNIDAD	CANTIDAD
85	ECÓGRAFO VETERINARIO PORTÁTIL L60 FARMSCAM DE BMV 6 Transductores. 32 canales digitales y sondas de 98 elementos. Monitor: 5.8 pulgadas de alta resolución TFT LCD. Modos de visualización: B, M, B + B, B + M, modo 4 B. Profundidad de la pantalla: ≥220 mm, multi-pasos. Escala de grises: 256. Almacenamiento de imágenes: 64-80 imágenes. CINE Loop: ≥450 cuadros. Medición: Distancia, circunferencia, área, volumen. Ampliación de la imagen: 8 niveles. Soporta USB 2.0 para transferir imágenes y video. 4.5 ~ 5.5 horas de la batería del Li-ion para el funcionamiento. Incluye FarmScan L60.	UND	1

No obstante, luego de efectuar la correspondiente verificación de mercado, se evidenció la disponibilidad de opciones que ofrecen mejores condiciones técnicas y funcionales, razón por la cual se propone su modificación de la siguiente manera, manteniendo la finalidad para la cual fue adquirido y garantizando un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION /UNIDAD	CANTIDAD
85	ECÓGRAFOMX5 BLANCOY NEGRO/MARCA:BMV CONSONDATRANSRECTAL LINEALFIJA/Ecógrafo tipo pocket o portátil que se conecta por USB-C a dispositivos Android compatibles, como smartphones o tabletas, transformándolos en pantallas de visualización. Transductores y modos de imagen: Soporta múltiples transductores, como: Curvo(Convex): 25MHz (curvado, profundo, uso abdominal/pélvico, con Doppler PW opcional)./Lineal(Linear): 510MHz(superficial, musculo esquelético, vascular)./ Fased-Array(PhasedArray): 24MHz(ecocardiografía y estudios torácicos).INCLUYE:TABLET YCARCASA	UND	1

Como soporte de la presente modificación, se anexan dos (02) cotizaciones obtenidas en el mercado, las cuales permiten evidenciar la disponibilidad del ítem con las nuevas especificaciones técnicas propuestas

y corroborar que el ajuste no genera variación en el valor inicialmente contratado ni requiere modificación presupuestal alguna. De esta manera, se garantiza que la actualización de las condiciones técnicas del ítem 85 responde a criterios de mejora en calidad y funcionalidad, manteniendo la viabilidad financiera y el equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior, se encuentra justificada la modificación del ítem 85 de las condiciones técnicas del Contrato de Suministro No. 017 de 2026, toda vez que permite acceder a mejores condiciones disponibles en el mercado, sin afectar el objeto contractual, el valor del contrato, el plazo de ejecución ni las demás condiciones esenciales inicialmente pactadas.

CLAUSULAS QUE SE MODIFICAN	CLAUSULA PRIMERA. – OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS **CONDICIONES TECNICAS**
ANEXOS	• Cotizaciones N.º 1 y N.º 2 aportadas como estudio de mercado para la determinación de los valores unitarios.

La presente solicitud se realiza a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

FIRMA LA SOLICITUD

ZAMIRA CARO CARO
Secretaria de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria

Proyecto: Dania Yureidy Cañón Cañón / Apoyo profesional SDEPC
Reviso: Zamira Caro Caro / SDEPC - Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal